Universidad Nacional de Frontera

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA
N° 191-2018-CO/UNF

Sullana, 31 de octubre de 2018.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que el artículo 43 inciso 8 del Estatuto establece: *La Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de brindar los programas y servicios de bienestar y recreación, dirigidos a la comunidad universitaria relacionados con la salud, asistencia social, psicopedagogía, alimentación, recreación cultural y deportes a través de Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), entre otros. (...)*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2018 se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA OF. GENERAL ASESORIA JURIDICA V° B° SULLANA

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Mg. Lucia Ruth Pantoja Tirado, las funciones inherentes a la Jefatura de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 05 de noviembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el encargo efectuado en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL